



RESOLUCION No. 219-AD-78

Lima, 17 de febrero

de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Sport Unión Bujama", con domicilio en el Anexo Bujama Baja, Mala;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificadorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 88 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 45 son deportistas, en Fútbol (30) y Vóleibol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de Mala;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "SPORT UNION BUJAMA" de Mala como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 322




LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED